

**INE/JGE217/2019**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y ROTACIÓN DE MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

**ANTECEDENTES**

- I. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG909/2015, mediante el cual aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* (Estatuto), que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, entrando en vigor el día hábil siguiente al de su publicación.
- II. El 29 de febrero de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto (Junta), aprobó el Acuerdo INE/JGE58/2016, mediante el cual aprobó los Lineamientos para cambios de adscripción y rotación de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral (Lineamientos).
- III. El 10 de octubre de 2018, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE164/2018, mediante el cual aprobó modificaciones a los Lineamientos, los cuales, a su vez, fueron modificados el 13 de diciembre de 2018, por el mismo órgano colegiado, mediante Acuerdo INE/JGE227/2018.
- IV. El 30 de septiembre de 2019, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG433/2019, a través del cual se aprobó el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2019-2020, en los estados de Coahuila e Hidalgo.
- V. El 29 de octubre de 2019, mediante oficio INE/JLE-VER/0923/2019, el Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), la rotación por necesidades del Servicio de la

- C. Edith Molgado Olivares, con el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 04 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Veracruz, en el estado de Veracruz, al puesto de Coordinadora Operativa en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz.
- VI.** El 30 de octubre de 2019, mediante oficio INE/OAX/JL/VE/0929/2019, el Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca, solicitó a la DESPEN la rotación por necesidades del Servicio de la C. Sandra Flores Padilla, Vocal de Organización Electoral en la 08 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Oaxaca de Juárez, en el estado de Oaxaca, al puesto de Coordinadora Operativa en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora.
- VII.** El 4 y 8 de noviembre, de 2019, mediante oficios INE/BC/JLE/VS/3345/2019 e INE/BC/JLE/VS/3353/2019, la Lic. María Luisa Flores Huerta, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California, solicitó a la DESPEN el cambio de adscripción del C. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo en la 07 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Mexicali, en el estado de Baja California, al mismo cargo en la 03 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Comalcalco, en el estado de Tabasco.
- VIII.** El 5 de noviembre de 2019, mediante oficio INE/JLETAB/VE/2266/2019, la Lic. María Elena Cornejo Esparza, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco informó que no tenía inconveniente con el cambio de adscripción por necesidades del Servicio referido en el punto anterior.
- IX.** El 6 de noviembre de 2019, a través del oficio INE/JLE/HGO/VE/107/2019, el Lic. José Luis Ashane Bulos, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, solicitó a la DESPEN la rotación por necesidades del Servicio de los CC. Juan Manuel Téllez Rojas y Francisco Arturo López Villegas, quienes ocupan el cargo de Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Hidalgo, con cabecera en Tula de Allende, y el de Coordinador Operativo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, respectivamente.
- X.** El 7 de noviembre de 2019, mediante oficio INE/JLETAB/VE/2276/2019, la Lic. María Elena Cornejo Esparza, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco, solicitó a la DESPEN la rotación por necesidades del Servicio del C. Manuel Adrián Acuña Quezada, Jefe de Oficina de

Seguimiento y Análisis en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco, al puesto de Jefe de Oficina de Cartografía Estatal en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora.

- XI.** El 7 de noviembre de 2019, mediante los oficios INE/JLE-SON/2589/2019 e INE/JLE-SON/2590/2019, el Lic. Martín Martínez Cortazar, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora expresó su acuerdo las rotaciones por necesidades del Servicio referidas en los puntos VI y X.
- XII.** El 8 de noviembre de 2019, a través del oficio INE-JLE-MEX/VE/1359/2019, el Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de México, solicitó a la DESPEN la rotación por necesidades del Servicio del C. Ramón Javier Rodallegas Tarango, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Distrital Ejecutiva 25 en Estado de México, al puesto de Coordinador Operativo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chihuahua.
- XIII.** El 8 de noviembre de 2019, mediante oficio INE-JLE-CHIH-1283-2019, el Mtro. Alejandro de Jesús Scherman Leño, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chihuahua, expresó su conformidad con la rotación por necesidades del Servicio propuesta por el Mtro. Joaquín Rubio Sánchez del C. Ramón Javier Rodallegas Tarango.
- XIV.** El 11 de noviembre de 2019, mediante el oficio INE/BC/JLE/VS/3459/2019, la Lic. María Luisa Flores Huerta, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California, solicitó a la DESPEN el cambio de adscripción por necesidades del Servicio del C. Gilberto Malok Núñez, Vocal del Registro Federal de Electores en la 07 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Mexicali, en el estado de Baja California, al mismo cargo en la 01 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Mexicali, en el estado de Baja California.
- XV.** El 11 de noviembre de 2019, a través del oficio INE-JLE-MEX/VE/1360/2019, el Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de México, solicitó a la DESPEN el cambio de adscripción por necesidades del Servicio de la C. Sofy Guillen Vargas Rivera, Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 29 en estado de México, con cabecera en Ciudad Nezahualcóyotl, al mismo cargo en la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Hidalgo, con cabecera en Tulancingo de Bravo.

- XVI.** El 11 de noviembre de 2019, por medio del oficio INE/JLE/HGO/VE/108/2019, el Lic. José Luis Ashane Bulos, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, expuso que en la ocupación del cargo de Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 04 en Hidalgo, con cabecera Tulancingo de Bravo, se considerara a la C. Sofy Guillen Vargas Rivera, Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 29 en estado de México.

## **C O N S I D E R A N D O S**

### **Primero. Competencia.**

Esta Junta es competente para aprobar los cambios de adscripción y rotación de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 34, numeral 1, inciso c); 47, numeral 1; 48, numeral 1, incisos e) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39, numeral 1; 40, numeral 1, incisos d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 11, fracción III del Estatuto; así como el 3, numeral 1 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

### **Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.**

- I. En materia del SPEN, resultan aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero y Apartado D de la CPEUM; en relación con los artículos 29, numeral 1; 30, numerales 2 y 3; 201, numerales 1 y 3; 202, numerales 1, y 2; 203, numeral 1, inciso f); 205, numeral 2, de la LGIPE, así como los artículos 1, fracciones I y II; 17; 18; 21; 29, fracción I, 82, fracciones VI y XXII; 193, 194, 196, 197, 199, 200, 201 y 205, del Estatuto, y 2, 5, 24, 25, 26, fracciones I, II, III y IV, 27, 28, 29, 33, 34, fracciones III y V, 35, 36, 38, 39, 40, 41 y 42 de los Lineamientos.
- II. Corresponde a la DESPEN, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos

57, numeral 1, incisos b) y d) de la LGIPE; en relación con los artículos 13, fracciones I, II, V y IX del Estatuto.

### **Tercero. Motivos que sustentan la determinación.**

- I. Las propuestas de cambios de adscripción y rotación que dan lugar a este acuerdo, obedecen a la necesidad de contribuir a generar las mejores condiciones posibles para un óptimo desempeño de los miembros del SPEN propuestos y con ello dar cabal cumplimiento de las funciones, metas y objetivos asignados a los cargos y puestos involucrados en beneficio de la función electoral y de los propios servidores públicos, amén de mantener debidamente integradas las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas implicadas.
- II. En el caso particular del C. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo en la 07 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Mexicali, en el estado de Baja California, propuesto a ocupar el mismo cargo en la 03 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Comalcalco, en el estado de Tabasco, dicho movimiento encuentra sustento en lo siguiente:

En los oficios INE/BC/JLE/VS/3345/2019 e INE/BC/JLE/VS/3353/2019, la Lic. María Luisa Flores Huerta Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California, expuso los motivos que dieron origen a la solicitud de cambio de adscripción a favor del C. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, manifestando que la integridad del funcionario se encuentra en riesgo evidente; toda vez que, desde el mes de agosto de la presente anualidad, el funcionario ha recibido llamadas de extorsión y amenazas, lo cual fue denunciado ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California y consta en la denuncia registrada con el número 0202-2019-41042/RAC

De esta forma, el cambio de adscripción por necesidades del Servicio solicitado se encuadra en el supuesto establecido en los artículos 199, fracción IV, del Estatuto y 26, fracción IV de los Lineamientos, en los que se establece lo siguiente:

*“Artículo 199. El Cambio de Adscripción o Rotación por necesidades del Servicio se determinará con base en cualquiera de los supuestos siguientes:*

*[...]*

*IV. Solo cuando se entienda que la integridad del personal esté afectada*

*o se encuentre en riesgo evidente”*

**“Artículo 26.** *Las solicitudes de cambio de adscripción o rotación por necesidades del Servicio, se dictaminarán con base en los siguientes supuestos:*

*[...]*

**IV.** *Cuando la integridad física de alguna o algún Miembro del Servicio o de sus parientes consanguíneos o por afinidad en primer grado, esté seriamente afectada o se encuentre en riesgo evidente por amenaza cierta, por un posible ataque, enfermedad o impedimento físico grave”*

En consecuencia, los motivos expuestos por la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California, son suficientes para acreditar un riesgo evidente en contra el funcionario de carrera propuesto, pues dichas amenazas y extorsiones podrían provocarle desde una perturbación psíquica durable al encontrarse en incertidumbre por su seguridad, hasta peligro en su integridad física.

- III.** Por lo que hace a los movimientos propuestos por el Lic. José Luis Ashane Bulos, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, estas se enmarcan con el objetivo de integrar y fortalecer los equipos de trabajo de los órganos delegacionales y subdelegaciones de cara al Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020 que se celebrará en esa entidad federativa donde se elegirán autoridades en 84 ayuntamientos. Para ello, se requieren aprovechar las características de los miembros del Servicio propuestos, para que asuman el compromiso institucional para la realización de las actividades encomendadas a cada órgano.

En esa misma tesitura se ubica el movimiento de la C. Sofy Guillen Vargas Rivera, Vocal de Organización Electoral en la 29 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México, quien fue propuesta para mantener integrada la Junta Distrital Ejecutiva 04 en Hidalgo y contribuir a la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso Electoral Local a desarrollar en la entidad.

- IV.** En el caso de la ocupación de los tres puestos de Coordinador (a) Operativo, los movimientos buscan que las juntas locales cuenten con el personal del Servicio que dé seguimiento a las actividades sustantivas que involucran al órgano delegacional y las juntas distritales. En el caso de la propuesta para ocupar el único puesto vacante de Jefe de Oficina de Cartografía Estatal, se

determina la necesidad de hacerlo para que los trabajos en materia de cartografía electoral en el estado de Sonora tengan continuidad permanente.

- V. Por su parte, la ocupación del cargo de Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Distrital Ejecutiva 01 en Baja California tiene como propósito salvaguardar los trabajos que conlleva dicha vocalía para atender de forma eficiente la problemática existente en materia de datos irregulares y de usurpación de identidad que se presentan en ese Distrito fronterizo.
- VI. A continuación, se presenta el resumen de los movimientos propuestos:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo / puesto y adscripción actual</b>	<b>Cargo / puesto y adscripción propuesta</b>
Gilberto Malok Núñez	Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Distrital Ejecutiva 07 en Baja California (Mexicali)	Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Distrital Ejecutiva 01 en Baja California (Mexicali)
Ramón Javier Rodallegas Tarango	Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Distrital Ejecutiva 25 en el estado de México (Chimalhuacán)	Coordinador Operativo en la Junta Local Ejecutiva en Chihuahua
Juan Manuel Téllez Rojas	Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 05 en Hidalgo (Tula de Allende)	Coordinador Operativo en la Junta Local Ejecutiva en Hidalgo
Francisco Arturo López Villegas	Coordinador Operativo en la Junta Local Ejecutiva en Hidalgo	Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 05 en Hidalgo (Tula de Allende)
Sofy Guillen Vargas Rivera	Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 29 en el estado de México (Ciudad Nezahualcóyotl)	Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 04 en Hidalgo (Tulancingo de Bravo)
Sandra Flores Padilla	Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 08 en Oaxaca (Oaxaca de Juárez)	Coordinadora Operativa en la Junta Local Ejecutiva en Sonora

Nombre	Cargo / puesto y adscripción actual	Cargo / puesto y adscripción propuesta
Manuel Adrián Acuña Quezada	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Local Ejecutiva en Tabasco	Jefe de Oficina de Cartografía Estatal en la Junta Local Ejecutiva en Sonora
Gonzalo Alejandro Pérez Luna	Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva 07 en Baja California (Mexicali)	Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva 03 en Tabasco (Comalcalco)
Edith Molgado Olivares	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 04 en Veracruz (Veracruz)	Coordinadora Operativa en la Junta Local Ejecutiva en Veracruz

- VII.** Así, en atención a las solicitudes realizadas mediante los oficios INE/JLE-VER/0923/2019, INE/OAX/JL/VE/0929/2019, INE/BC/JLE/VS/3345/2019, INE/BC/JLE/VS/3353/2019, INE/BC/JLE/VS/3459/2019, INE/JLE/HGO/VE/107/2019, INE/JLETAB/VE/2276/2019, INE-JLE-MEX/VE/1359/2019 e INE-JLE-MEX/VE/1360/2019, signadas por el Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en Veracruz, Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en Oaxaca, Lic. María Luisa Flores Huerta, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en Baja California, Lic. José Luis Ashane Bulos, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en Hidalgo, la Lic. María Elena Cornejo Esparza, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en Tabasco y el Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de México, respectivamente, la DESPEN elaboró los dictámenes de procedencia, que contienen el análisis del cumplimiento de requisitos y de la trayectoria de las y los servidores públicos involucrados, los cuales forman parte del presente instrumento, como **Anexo Único**.
- VIII.** Realizado el análisis de manera particular y exhaustiva al perfil de cada uno de las y los funcionarios propuestos, la DESPEN dictaminó normativamente procedentes los cambios de adscripción y rotaciones referidos en los puntos V, VI, VII, IX, X, XII, XIII, XIV y XV del apartado de Antecedentes, los cuales tienen como objetivo garantizar la adecuada integración de los órganos del Instituto Nacional Electoral en los estados de Baja California, Chihuahua, Hidalgo, Sonora, Tabasco y Veracruz, y proteger la integridad física de un miembro del SPEN. Lo cual permite cumplir cabalmente con la función pública electoral que tiene encomendada el Instituto, salvaguardando en todo



momento los derechos fundamentales de los servidores públicos involucrados a la luz de la siguiente jurisprudencia:

Época: Décima Época  
Registro: 2000035  
Instancia: Segunda Sala  
Tipo de Tesis: Jurisprudencia  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
Libro III, diciembre de 2011, Tomo 4  
Materia(s): Laboral  
Tesis: 2a./J. 1/2011 (10a.)  
Página: 3240

**TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. SU CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE UNA POBLACIÓN A OTRA REQUIERE QUE LA DEPENDENCIA JUSTIFIQUE QUE LA ORDEN RESPECTIVA SE DA POR ALGUNA DE LAS CAUSAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA DENOMINACIÓN QUE SE LE DÉ.**

El precepto citado establece que cuando un trabajador sea trasladado de una población a otra, la dependencia respectiva debe darle a conocer la causa o causas por las que se realiza, sufragando los gastos de viaje y menaje de casa, y que cuando el traslado sea por un periodo mayor a 6 meses, el trabajador tendrá derecho a que se le cubran previamente los gastos del transporte del menaje de casa indispensable para la instalación de su cónyuge y sus familiares, en las líneas y grados ahí precisados, y el de dichas personas, con la excepción, en ambos casos, del supuesto en que haya sido el propio trabajador quien haya solicitado el traslado referido. Ahora bien, de la lectura del artículo 16 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como de las razones plasmadas en los dictámenes de las Cámaras de Origen y Revisora del Congreso de la Unión, correspondientes a la reforma al indicado precepto, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1975, se infiere que para efectos de ese ordenamiento, resulta irrelevante la denominación que se dé al cambio de adscripción, a otra población, de los trabajadores en sus labores, ya sea traslado o comisión, o si en tiempo es menor o mayor a 6 meses, en razón de que el referido numeral 16 dispone expresamente que sólo se podrá ordenar el traslado por las siguientes causas: 1. Reorganización o necesidades del servicio debidamente justificadas; 2. Desaparición del centro de trabajo; 3. Permuta debidamente autorizada; y, 4. Fallo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, de lo que se colige que la intención del legislador fue que en los casos en que se ordene el traslado de un trabajador de una población a otra, la dependencia

burocrática debe justificar que la orden respectiva se da por alguna de las causas señaladas. Lo anterior independientemente de la existencia de cualquier disposición de carácter administrativo contenida en las Condiciones Generales de Trabajo de las dependencias burocráticas.

Contradicción de tesis 307/2011. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo, Sexto, Décimo Cuarto y Décimo Quinto, todos en Materia de Trabajo del Primer Circuito. 5 de octubre de 2011. Cinco votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Óscar Zamudio Pérez.

Tesis de jurisprudencia 1/2011 (10a.). Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del diecinueve de octubre de dos mil once.

- IX.** Del análisis realizado por la DESPEN se colige que las y los funcionarios de carrera propuestos, cuentan con la experiencia, conocimientos y capacidades para realizar las funciones en el cargo y puestos que se les han encomendado para cumplir cabalmente con los fines del Instituto, observando en todo momento los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad en los lugares donde sean adscritos. Esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Estatuto, que indica que todo ciudadano que se incorpora al Servicio, lo hace a un cargo y no a una adscripción específica.
- X.** Las propuestas de rotación por necesidades del Servicio para que las CC. Edith Molgado Olivares, Sandra Flores Padilla y los CC. Ramón Javier Rodallegas Tarango, Manuel Adrián Acuña Quezada, Juan Manuel Téllez Rojas, Francisco Arturo López Villegas, ocupen puestos de Coordinador y Coordinadora Operativa, Jefe de Oficina de Cartografía Estatal y una Vocalía de Organización Electoral de Junta Distrital Ejecutiva, no implican ascenso ni promoción, ya que se realizarían con base en la Tabla de equivalencias para cambios de adscripción y rotación, que permite determinar la viabilidad de una rotación entre cargos o puestos distintos.
- XI.** Que, en sesión extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional celebrada el día 12 de noviembre de 2019, la Comisión del Servicio aprobó por unanimidad, en lo general, el Proyecto de Acuerdo. Ahora bien, respecto de las rotaciones de la C. Sandra Flores Padilla y el C. Manuel Adrián Acuña Quezada, éstas fueron aprobadas por la mayoría de los integrantes presentes de la Comisión: los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños Martínez, Ciro Murayama Rendón y Jaime Rivera Velázquez quienes

estuvieron de acuerdo con el anteproyecto, con el voto en contra de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

En atención a lo antes expuesto, en correlación con lo fundado y motivado en los dictámenes correspondientes; esta Junta considera procedente aprobar los cambios de adscripción y rotación incluidos en el presente documento, por lo que emite el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.** Se aprueban los Dictámenes que forman parte integrante del presente Acuerdo y, en consecuencia, se aprueban los cambios de adscripción y rotación por necesidades del servicio de las y los miembros del SPEN, quienes asumirán sus funciones a partir de la fecha que se indica a continuación:

**A.** A partir del 16 de noviembre de 2019:

Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
Juan Manuel Téllez Rojas	Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 05 en Hidalgo (Tula de Allende)	Coordinador Operativo en la Junta Local Ejecutiva en Hidalgo
Francisco Arturo López Villegas	Coordinador Operativo en la Junta Local Ejecutiva en Hidalgo	Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 05 en Hidalgo (Tula de Allende)

**B.** A partir del 1º de diciembre de 2019:

Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
Gonzalo Alejandro Pérez Luna	Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva 07 en Baja California (Mexicali)	Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva 03 en Tabasco (Comalcalco)
Sandra Flores Padilla	Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 08 en Oaxaca (Oaxaca de Juárez)	Coordinadora Operativa en la Junta Local Ejecutiva en Sonora

**C. A partir del 1º de enero de 2020:**

<b>Nombre</b>	<b>Adscripción actual</b>	<b>Adscripción procedente</b>
Gilberto Malok Núñez	Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Baja California (Mexicali)	Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Baja California (Mexicali)
Manuel Adrián Acuña Quezada	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Local Ejecutiva en Tabasco	Jefe de Oficina de Cartografía Estatal en la Junta Local Ejecutiva en Sonora
Edith Molgado Olivares	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 04 en Veracruz (Veracruz)	Coordinadora Operativa en la Junta Local Ejecutiva en Veracruz

**D. A partir del 16 de enero de 2020:**

<b>Nombre</b>	<b>Adscripción actual</b>	<b>Adscripción procedente</b>
Sofy Guillen Vargas Rivera	Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 29 en el estado de México (Ciudad Nezahualcóyotl)	Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 04 en Hidalgo (Tulancingo de Bravo)
Ramón Javier Rodallegas Tarango	Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Distrital Ejecutiva 25 en el estado de México (Chimalhuacán)	Coordinador Operativo en la Junta Local Ejecutiva en Chihuahua

**Segundo.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que expida los oficios de adscripción y nombramientos correspondientes a las y los miembros del Servicio referidos en el Punto Primero del presente Acuerdo.

**Tercero.** La Secretaría Ejecutiva, a través de la DESPEN, notificará a las y los miembros del Servicio a que se refiere este Acuerdo, su nueva adscripción para que asuman las funciones inherentes a las mismas, en las fechas establecidas en el Punto Primero del presente Acuerdo.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las acciones de orden administrativo que, en su ámbito de atribuciones, resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**Quinto.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 15 de noviembre de 2019, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presente durante la votación el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello; asimismo, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón y el Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**